7.14

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

# REGLAMENTO INTERNO DE ACADEMIAS

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

# REGLAMENTO INTERNO DE ACADEMIAS

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EL DIA 4 DE MARZO DEL 2003.

INDICE

REGLAMENTO INTERNO DE ACADEMIAS


PAGINA

CAPITULO I. Disposiciones Generales..... 1

CAPITULO II. Normatividad de integración..... 2

CAPITULO III. De las funciones de la Academia..... 4

CAPITULO IV. Facultades, Derechos y Obligaciones de las Academias..... 6

CAPITULO V. Normatividad de Operación..... 7

CAPITULO VI. Funciones del Coordinador de Carrera o Coordinador Académico..... 10

CAPITULO VII. De la Evaluación del Trabajo de los Académicos..... 11


# PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACION Y OPERACION DE LAS ACADEMIAS Y SUB-ACADEMIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES

## CAPITULO I
## DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETIVO

Establecer las normas y los procedimientos para la integración y operación de las academias por planes de estudio, para la integración y operación de las sub-academias por eje curricular y áreas disciplinares, en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua constituidas con el objeto de contar con cuerpos colegiados que analicen, evalúen y reorienten en su caso los programas de las asignaturas y planes de estudio incluyendo elementos de facilitación de aprendizajes como las tutorías, prácticas, trabajo independiente, autoestudio, estrategias de aprendizaje así como la evaluación de los mismos, en su área de conocimiento.

### 1.2. DESIGNACIÓN

#### 1.2.1. De su definición Academia

Se designarán coma Academias de Maestros a los grupos integrados por los docentes organizados por planes de estudio vigentes en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

#### 1.2.2. De su definición Sub-Academia.

Se designarán como Sub-Academias de Maestros a los grupos integrados por los docentes organizados por eje curricular y por área disciplinaria de todos los planes de estudio vigentes en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## CAPITULO II
## NORMATIVIDAD DE INTEGRACIÓN

### 2.1. NORMA DE INTEGRACIÓN

**2.1.1. De su definición**

Las academias son órganos colegiados consultivos, que agrupan a los profesores que atienden los diferentes programas académicos que se ofrecen en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua; tienen el propósito de generar propuestas, ideas e innovaciones, para el diseño y desarrollo de proyectos académicos institucionales en la forma conjunta, participativa e integral, a través de la conformación de grupos de trabajo. Esta actividad que realice el docente es parte de la función académica y no devenga percepción monetaria alguna, fuera de la dispuesta en su control de trabajo.

**2.1.2. Mínimo de docentes**

La Academia estará formada por el Coordinador de la Carrera ó Programa Académico y los docentes. La constitución de la academia será válida con un número mínimo de 5 docentes incluyendo al Coordinador.

**2.1.3. De docentes visitantes y extraordinarios.**

Los docentes visitantes y los extraordinarios no forman parte de la academia, mas tienen derecho a asistir a las reuniones.

**2.1.4. De docentes con comisiones administrativas.**

El Coordinador de Carrera y el Secretario Académico de la Facultad, así como los docentes con comisiones administrativas, deben formar parte de la academia, siempre y cuando continúen con la práctica docente.



**2.1.5. De elección por eje curricular y áreas disciplinarias.**

El Coordinador de Sub-Academia por eje curricular y áreas disciplinarias será elegido por mayoría en votación de sus integrantes y durará en este cargo honorario, por el tiempo que la Sub-Academia lo requiera.

**2.1.6. De la integración de las academias.**

**2.1.6.1.** Los profesores de la Faculta de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua adscritos a un mismo plan de estudio, podrán asociarse en uno o varios grupos colegiados denominados academias; con el fin de apoyar las actividades del Secretario Académico, al promover y fomentar en el diseño y desarrollo de actividades y proyectos académicos de docencia, investigación, extensión y vinculación, en licenciatura y /o posgrado; para elevar la calidad de la educación en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**2.1.6.2.** Los profesores con nombramiento de tiempo completo, de medio tiempo, técnico académico y hora-clase, deberán integrarse cuando menos a una academia en cuyo plan de estudio tengan asignadas el mayor número de horas frente a un grupo; sin menoscabo de que puedan participar en el diseño y desarrollo de proyectos de otras academias del resto de planes de estudio vigentes en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**2.1.7. De la integración de las sub-academias.**

**2.1.7.1.** Los profesores de la Faculta de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua

adscritos a un mismo eje curricular o área disciplinaria, podrán asociarse en uno o varios grupos colegiados denominados sub-academias; con el fin de apoyar las actividades del Coordinador del Programa Académico, al promover y fomentar; el diseño, desarrollo de actividades y proyectos académicos, de docencia, investigación, extensión y vinculación, en licenciatura y/o posgrado; para elevar la calidad de la educación en la Facultad Agrícola y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**2.1.7.2.** Los profesores con nombramiento de tiempo completo, de medio tiempo, técnico académico y horas-clase, deberán integrarse cuando menos a una sub-academia en cuyo eje curricular o área disciplinaria tengan asignadas el mayor número de horas frente a grupo; sin menoscabo de que puedan participar en el diseño y desarrollo de proyectos de otras sub-academias del mismo programa académico o de otros planes de estudio vigentes en la Facultad Agrícola y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## CAPITULO III
## DE LAS FUNCIONES DE LA ACADEMIA

### 3.1. FUNCION BASICA

La función básica de las academias de maestros es el análisis del desarrollo de las funciones sustantivas relacionadas con el desarrollo académico en la Facultad Agrícola y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua; con el fin de proponer medidas para elevar su calidad.



### 3.2. FUNCIONES ESPECIFICAS

Son funciones específicas que se originan de la función básica las siguientes:

#### 3.2.1. Planes de estudio:

- Análisis
- Elaboración o modificación
- Evaluación

#### 3.2.2. Diagnóstico curricular

- Evaluación de los conceptos básicos, profesionales y de especialización de cada curso.

#### 3.2.3. Evaluación y certificación de competencias.

- Los cuerpos colegiados o academias de maestros evaluarán las competencias adquiridas por el estudiante.

#### 3.2.4. Práctica docente

- Evaluación.
- Análisis de metodología de la práctica docente.
- Análisis de los métodos de evaluación de aprendizaje.
- Promoción de cursos para los maestros de la Academia.
- Intercambio de experiencias didácticas en sus cursos y su difusión a otras academias.

#### 3.2.5. Investigación.

- Análisis de los proyectos de investigación, sus avances y resultados.
- Propuestas de líneas de investigación.

#### 3.2.6. Extensión.

- Análisis de la penetración de la cultura, el deporte y las artes como parte de su formación profesional en coordinación con la Secretaría de Extensión y Difusión de la Facultad.

- Prop[illegible]as de extensión y difusión como ap[illegible]o a la función académica en la formación del estudiante.

## CAPITULO IV
## FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ACADEMIAS

### 4.1. FACULTADES.

**Las Academias de Maestros tienen las siguientes facultades:**

**4.1.1.** Proponer al H. Consejo Técnico de la Facultad, la revisión y transformación de los programas académicos.

**4.1.2.** Proponer a la Secretaría Académica el aumento o disminución de horas clase, prácticas, etc., así como su consecuente revaloración en créditos para el alumno y el maestro.

**4.1.3.** Analizar el desarrollo de los programas académicos y proponer medidas para mejorar dichas prácticas.

### 4.2. OBLIGACIONES

**Son obligaciones de las Academias de Maestros:**

**4.2.1.** Analizar, evaluar y proponer en su caso, las modificaciones a los programas académicos en los aspectos relativos a su área de conocimiento.

**4.2.2.** Evaluar la práctica docente de los miembros de la Academia.

**4.2.3.** Colaborar en el Comité de Tutorías en el diseño del Programa de tutorías para el ciclo siguiente.

### 4.3. DERECHOS

**Las Academias de maestro tiene las siguientes facultades:**



**4.3.1.** Modificar el [illegible]tenido temático de las m[illegible]rias imparten en su Academia.

**4.3.2.** Proponer al H. Consejo Técnico la anexión o revisión y transformación en su caso de materias de su academia a los programas académicos.

**4.3.3.** Proponer al Secretario Académico de la Facultad, las modificaciones que juzguen necesarias al sistema de evaluación de los alumnos, conforme al reglamento general de Evaluación de la Universidad.

## CAPITULO V
## NORMATIVIDAD DE OPERACIÓN

### 5.1. DE LA OPERACION DE LAS ACADEMIAS.

**5.1.1.** Los integrantes de la academia participaran de manera obligatoria en las reuniones convocadas y en las actividades asignadas por la academia, de acuerdo con las bases legales enunciadas en el presente procedimiento.

**5.1.2.** Los miembros de las academias deberán de reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez al mes con la finalidad de tratar asuntos de carácter exclusivamente académico, de acuerdo con el programa de trabajo de la Secretaría Académica, notificándose a los integrantes con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.

**5.1.3.** Durante los periodos intersemestrales (en los meses de enero y agosto de cada año) el Coordinador de Carrera o Programa Académico, en conjunto con los integrantes de la misma, elaborarán sus programas de trabajo por período escolar, mismos que serán presentados para su revisión y aprobación al Secretario Académico.

**5.1.4.** En el seno de cada academia se podrán establecer los proyectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contenidas en el plan general de trabajo, los planes de trabajo serán organizados coordinadamente con las Secretarías de Planeación y Académica estableciendo metas y objetivos cuyo avance deberá ser evaluado periódicamente.

**5.1.5.** Cada academia a través de su Coordinador de Carrera o Programa Académico, Propondrá a los Secretarios Académicos y de Planeación, proyectos para programas de año sabático, estadías técnicas, viajes de estudio, viajes de prácticas, servicios externos, formación de emprendedores, formación docente, educación continua, concursos académicos, residencias profesionales y todas aquellas actividades que contribuyen a elevar el nivel académico. Estas propuestas serán avaladas por el H: Consejo Técnico.

**5.1.6.** Cada integrante de la academia tendrá a su cargo, por período escolar, la tutoría de los alumnos que le sean asignados por el Secretario Académico, para llevar un seguimiento sistemático de su desarrollo académico y formación profesional, así como su participación en concursos y eventos académicos en general.

**5.1.7.** El secretario académico citará a reuniones extraordinarias cuando lo considere pertinente o a petición del Coordinador de Carrera o Programa académico.

### 5.2. DE LA OPERACIÓN DE LAS SUB-ACADEMIAS

**5.2.1.** Los profesores de la Facultad Agrícola y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua adscritos a un mismo eje curricular ó área disciplinaria, deberán asociarse en uno o varios grupos colegiados denominados sub-academias disciplinares; con el fin de apoyar las actividades de las academias por programas



académicos y a la Secretaría Académica al analizar, desarrollar y estandarizar las estrategias didácticas de aprendizaje, las prácticas, trabajo independiente, autoestudio, así como la evaluación de los mismos, en su área de conocimiento; para elevar la calidad de la educación en la Facultad Agrícola y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**5.2.2.** Los miembros se integrarán a fin de hacer posible la mejora continua de los planteamientos curriculares, con base en desempeños globales, estándares y competencias profesionales en caso necesario.

**5.2.3.** Los integrantes de la sub-academia participarán de manera obligatoria en las reuniones convocadas y en las actividades asignadas por la academia, de acuerdo con las bases legales enunciadas en el presente procedimiento.

**5.2.4.** Los miembros de las sub-academias deberán reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez al mes con la finalidad de tratar asuntos de carácter exclusivamente académico, de acuerdo con el programa de trabajo de la Secretaría Académica y de la Academia correspondiente, notificándose a los integrantes con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.

**5.2.5.** Bajo su responsabilidad estarán las propuestas de criterios de evaluación y diseño de las mismas para aplicar las evaluaciones parciales, ordinarias, finales y extraordinarias de manera colegiada por área de conocimiento o disciplinaria presentando especial cuidado del eje curricular.

## CAPITULO VI

## FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CARRERA O PROGRAMA ACADEMICO

### 6.1. DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CARRERA Y PROGRAMA ACADEMICO.

Son funciones del Coordinador de Carrera o Programa Académico:

**6.1.1.** Elaborar en los periodos intersemestrales y en conjunto con la academia, los programas de trabajo semestrales correspondientes a su gestión.

**6.1.2.** Coordinar la elaboración del plan de trabajo anual y someterlo a consideración del Secretario Académico y el Secretario de Planeación.

**6.1.3.** Elaborar de común acuerdo con el Secretario Académico, la agenda de trabajo de las reuniones.

**6.1.4.** Convocar a reuniones extraordinarias de academia.

**6.1.5.** Presidir y moderar las reuniones.

**6.1.6.** Formar comisiones para el estudio y solución de problemas académicos.

**6.1.7.** Llevar el control de los avances de los programas.

**6.1.8.** Definir en reunión de academia y con base en consenso, la periodicidad de las reuniones.

**6.1.9.** Llevar un registro de los resultados de evaluación de los maestros.

**6.1.10.** Enviar a los integrantes de la academia que lo ameriten, previa amonestación verbal; un escrito sancionando la ausencia sin justificación a tres reuniones consecutivas, y turnar copia al Director de la Facultad y a su expediente personal.

**6.1.11.** Elaborar un reporte por ciclo escolar al finalizar su gestión sobre el desarrollo de la academia enviarlo al Director de la Facultad.



**6.1.12.** Representar a la academia en actividades técnicas o científicas organizadas en la institución o fuera de ella, previa autorización del Secretario académico.

**6.1.13.** Coordinar y supervisar el cumplimiento del plan y programa de trabajo, coordinadamente con la Secretaría Académica y la Secretaría de Planeación.

**6.1.14.** Promover el análisis del presente procedimiento entre los miembros de la academia, con el fin de generar propuestas que coadyuven a su mejoramiento.

**6.1.15.** Difundir y promover el cumplimiento del procedimiento de acreditación y promoción de alumnos vigente entre miembros de la academia, de modo que se unifique los criterios sobre el proceso de evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa), con el objeto de que el rendimiento de los alumnos y la evaluación de sus conocimientos sean consistentes en todos los cursos.

**6.1.16.** Proporcionar la información que le sea requerida por los integrantes de la misma; así como por las autoridades competentes, en el desarrollo de proyectos académicos.

## CAPITULO VII
## DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE LOS ACADÉMICOS

### 7.1. LA LABOR ACADEMICA

La labor de la academia será evaluada con parámetros previamente formulados por los miembros de la misma, el Coordinador de Carrera o Programa Académico, el Secretario Académico y el Director de la Facultad, quienes conjuntamente decidirán los puntos a evaluar y el método de evaluación.

### 7.2. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la academia tiene como finalidad retroalimentar y elevar su desempeño con el objetivo de mejorar la práctica docente así como el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### 7.3. GRADO DE ÉXITO Y CAMBIOS

La evaluación especificará el grado de éxito o eficiencia del trabajo de la Academia y propondrá en caso contrario, los cambios que se estimen necesarios mismos que puedan ir desde la periodicidad de las reuniones, hasta los lineamientos para el trabajo de análisis de los temas.

### 7.4. RESULTADOS.

Los resultados de evaluación serán turnados al Coordinador de la Academia o Programa quién los hará del conocimiento de los miembros mediante copia fotostática.

### 7.5. ACUERDOS SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA ACADEMIA.

En reunión de academia se estudiará el resultado de la evaluación y se tomarán acuerdos para el siguiente ejercicio de la academia.